El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

<u>Artículo 1º.</u>- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 214/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre Sr. Ezequiel Antonio Savid, D.N.I. 31.082.647, CUIT/L 20-31082647-3, argentino, mayor de edad y la Sra. María Gracia Perassi, D.N.I. 32.080.535, CUIT/L 27-32080535-5, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en Chacabuco 926 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "DONANTES/BENEFICIARIOS. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: ""LOTE de 4 lados, que partiendo del vértice norte con ángulo de 90°00' y rumbo sudeste mide 11.00 m colindando con calle Chacabuco; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo sudoeste mide 33.00 m. colindando con el lote 107; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo noroeste mide 11.00 m colindando con el lote 126; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo noreste hasta el vértice inicial mide 33.00 m colindando con el lote 105 cerrando la figura con una SUPERFICIE de 363.00 m². Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.918.557 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4416917-4. Nomenclatura Catastral L36; C01; S02; M 090; P106".

Artículo 2º	Comuniquese	e, publíquese	, dese al registro	municipal	y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 738 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025